

**ACUERDO No. 016
(28 de febrero de 2017)**

Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, en la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que la modificación de los planes de estudio de los programas de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de Bogotá y Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, se justifica en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional; en el marco de este proceso se presenta la propuesta de modificación de los planes de estudio de dichos programas de acuerdo con los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherente con las nuevas proyecciones y que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinaria e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior decidió acoger la recomendación del Consejo Académico de modificar el mencionado plan de estudios y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, modalidad presencial sede Pereira, con un total de 120 créditos.

NOMBRE DE PROGRAMA	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS - PEREIRA		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	120


ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 94 Créditos 78 %	FÍSICA BÁSICA RADIOLÓGICA	T	I	4	64	128	192
	INTRODUCCIÓN A LA RADIOLOGÍA	T	I	3	48	96	144
	ANATOMÍA GENERAL	TP	I	6	144	144	288
	FÍSICA DE IMÁGENES	T	II	2	32	64	96
	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	T	II	2	32	64	96
	PRÁCTICA INTRAMURAL	P	II	2	64	32	96
	SEMIOLOGÍA RADIOLÓGICA 1	T	II	3	48	96	144
	IMAGENOLÓGIA CONVENCIONAL	T	II	4	64	128	192
	ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS	T	III	2	32	64	96
	FARMACOLOGÍA RADIOLÓGICA	T	III	2	32	64	96
	ANATOMÍA TRANSVERSAL	T	III	4	64	128	192
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGIA I	TP	III	6	144	144	288
	ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES RADIOLÓGICAS	T	III	2	32	64	96
	ALTA TECNOLOGÍA	T	IV	5	80	160	240
	SEMIOLOGÍA RADIOLÓGICA II	T	IV	3	48	96	144
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGIA II	TP	IV	6	144	144	288
	PROFUNDIZACIÓN I	T	IV	2	32	64	96
	PRÁCTICA ALTA TECNOLOGÍA	TP	V	16	384	384	768
PROFUNDIZACIÓN II	T	V	2	32	64	96	
PRÁCTICA CLÍNICA	TP	VI	16	384	384	768	
PROFUNDIZACIÓN III	T	VI	2	32	64	96	
PROFESIONAL COMÚN 6 Créditos	BIOQUÍMICA	TP	I	3	72	72	144
	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN ENFERMERÍA	T	II	3	48	96	144
TRANSVERSAL 14 Créditos 12 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 5 %	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VI	2	32	64	96
TOTAL				120	2376	3384	5760

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

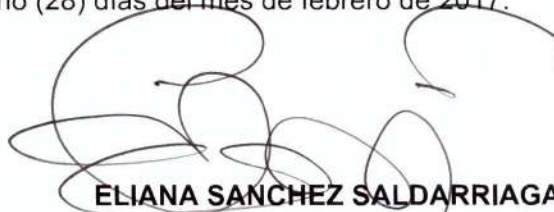
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2017.



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General (E)